



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACION

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Administración de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el “Servicio de Gestión Administrativa y Financiera para la Oficina de Administración”.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764^o y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el PRESTADOR DE SERVICIO bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PRESTADOR DE SERVICIO ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación se encuentra vinculada a la actividad operativa: AOI00134600694.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de un especialista en materia administrativa y financiera permitirá brindar apoyo en el desempeño de las actividades de la Oficina de Administración, teniendo en consideración que la misma es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la SUTRAN, de acuerdo a lo regulado en los artículos N°26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones - SUTRAN.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Contar con los servicios de un especialista en materia administrativa y financiera para el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión de la Oficina de Administración en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, seguimiento del Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional, requerimientos del Órgano de Control Institucional, entre otras actividades asignadas por la Oficina de Administración de la SUTRAN.

5.2. Objetivos Específicos

Contratar los servicios de una persona natural para la prestación del “Servicio de Gestión Administrativa y Financiera para la Oficina de Administración”.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades que comprende el servicio

- a) Seguimiento a las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2541291: “Mejoramiento y ampliación de la cobertura de los servicios de supervisión, fiscalización y sanción del transporte y tránsito terrestre en el distrito de Moyobamba – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”, en el marco del INVIERTE.PE, a cargo de la Oficina de Administración como UEI, tales como:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Seguimiento al informe del ingeniero civil contratado para el servicio de determinación de metafísica para la primera etapa del expediente técnico del proyecto.
 - Seguimiento a la contratación del servicio de supervisión del servicio de determinación de meta física para la primera etapa del expediente técnico.
 - Liquidación del supervisor del expediente técnico completo, ingeniero Edson Rivera.
- b) Seguimiento a las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto de inversión tipo IOARR con CUI 2627434 “Adquisición de vehículos para la supervisión en seis sedes institucionales, en el centro poblado Jesús María, distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima”, en el marco del INVIERTE.PE, a cargo de la Oficina de Administración como UE, tales como:
- Preparación de la documentación para su elevación a la superintendencia para la autorización de adquisición de vehículos.
 - Seguimiento a la respuesta pendiente de la Gerencia de Articulación Territorial, para sustentar la antigüedad y la depreciación de los vehículos.
 - Coordinar con la Gerencia de Articulación Territorial, respecto a lo señalado en el artículo 5.6 del Decreto de Urgencia N° 0006-2024, para determinar si es posible considerar dentro de la excepción de Seguridad Ciudadana la adquisición de los vehículos, materia de la IORR con CUI 2627434.
- c) Actualización del formato 12B, formato del seguimiento de ejecución de inversiones, de Proyectos de Inversión de IOARR en el aplicativo de banco de inversiones de INVIERTE.PE, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2024.
- d) Seguimiento, registro y actualización en el aplicativo del banco de inversiones de INVIERTE.PE y cierre de IOARR de nuevos proyectos de inversión asignados a la Oficina de Administración como UEI, que se generen en los meses de abril y mayo de 2024.
- e) Evaluación y registro en el CEPLAN del Plan Operativo Institucional de marzo y abril 2024, verificando el cumplimiento de metas físicas y financieras.
- f) Apoyo en la gestión de firmas y trámite de las actas de la primera sesión ordinaria del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, así como la tención de nuevas sentencias que se presenten en el periodo de abril y mayo 2024.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Del Postor

a. Perfil

- Título profesional de abogado, administrador, economista o ingeniero industrial.

b. Requisitos/Capacitaciones

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Diplomado en Proyectos de Inversión Pública.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

c. Experiencia

- Experiencia laboral general mínima de diez (10) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica mínima de ocho (08) años ocupando cargos directivos, asesor y/o especialista o equivalente, en el sector público.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día de notificada la orden de servicio al prestador de servicios.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N°452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS

El servicio realizado será presentado en dos (02) entregables de acuerdo a los siguiente:

- **Primer Entregable** : Presentación de un Informe de avance a la Oficina de Administración que comprenda el detalle del desarrollo de las actividades establecidas en el numeral 6.1.
Plazo: Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
- **Segundo Entregable** : Presentación de un Informe final a la Oficina de Administración que comprenda el detalle del desarrollo de las actividades establecidas en el numeral 6.1.
Plazo: Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

El prestador de servicios, deberá acompañar su entregable con su recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, previa conformidad del servicio de la Oficina de Administración de la SUTRAN, y la presentación del entregable respectivo

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CUMPLIMIENTO

Son Causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 3442018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año
del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.